I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000979

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 22 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1332/2015; el Decreto N°186/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación; los Decretos Exentos N°202/902/2014 y N°202/2276/2014; la Ley N°20.501 "Calidad y Equidad de la Educación", que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/902/2014, se aprobó el **"Convenio de Transferencia de Recursos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad** de fecha 22 de noviembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Ministerio de Educación, modificado por Decreto Exento N°202/2276/2014.

Que, mediante el Decreto 186 de 2015, del Ministerio de Educación se aprobó una modificación al convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de "Convenio de Transferencia de Recursos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad"**, de fecha 30 de diciembre de 2014, suscrito entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Quiroga Canahuate, y la Municipalidad de Cerrillos", mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/902/2014, que consta de las siguientes clausulas:

1.1. Reemplazar en la cláusula séptima, párrafo primero "La vigencia del presente convenio será de **25** meses".

1.2. Reemplazar en la cláusula séptima, inciso primero "Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan que no podrá extenderse más allá del día **31 de mayo de 2015**".

1.3. En todo lo no modificado continua vigente el convenio de fecha 22 de noviembre de 2013, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto N°723, de 2013, del Ministerio de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000979

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

1.4. La modificación de convenio entrará una vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

1.4.1. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación al Sostenedor.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
MINISTERIO DE EDUCACION
Departamento de Educación Municipal
Escuelas (9)
Página Web.

* Piloto Lazo
Nº 120

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
2 JUN. 2015
JEFE DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
18 MAY 2015
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICIO	19 MAY 2015	
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
DEDUC.
DTO. .....

MINISTERIO DE EDUCACION
04 JUN 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISIÓN JURÍDICA
DPG/VVA/AVC/MBN

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CALIDAD.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 09 JUN 2015
Nº Ingreso: 2339
Hora

Solicitud Nº 174

SANTIAGO,

DECRETO Nº 000186 - 18.05.2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, la Ley Nº 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempló un fondo de setenta y dos mil millones de pesos ($72.000.000.000) para el apoyo a la educación pública municipal de calidad. La forma de distribución y el uso de los recursos del mencionado fondo, fue regulada mediante la Resolución Nº 325, de 2013, de esta Secretaria de Estado, estableciendo las acciones que los establecimientos educacionales beneficiados podían llevar a cabo.

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta Nº 5838, de 2013 y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado asignó recursos a la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, sostenedora de los establecimientos educacionales beneficiados con indicación del monto que le corresponde a cada uno de ellos.

Que, para acceder a los recursos del mencionado fondo, el sostenedor presentó un Plan de Fortalecimiento de los establecimientos educacionales beneficiados, para llevar a cabo las acciones señaladas en la Resolución N° 325 ya referida, por lo que con fecha 22 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio el cual fue aprobado por el Decreto N° 723, de 2013, del Ministerio de Educación, actualmente vigente.

Que, a través de Ord. N° 100/296, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Fondo, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes al proyecto.

Que, por todo lo indicado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dicha modificación de convenio, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 325, de 2013, de esta Secretaria de Estado; en la Resolución Exenta N° 5838, de 2013 y sus modificaciones; en el Decreto N° 723, de 2013, del Ministerio de Educación; en el Ord. N° 100/296, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio, celebrada el día 30 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su Alcalde, don **Arturo Aguirre**

Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, Cerrillos, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 723, de 2013, del Ministerio de Educación.

Que, a través de Ord. N° 100/296, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Fondo, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes al proyecto.

Que, atendida la actual etapa de desarrollo del Plan de Revitalización de la comuna de Cerrillos, se hace necesaria una extensión de su plazo de ejecución y vigencia, en cinco meses, a fin de realizar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula séptima, párrafo primero, donde dice: *"La vigencia del presente convenio será de"*, la frase *"veinte (20) meses"*, por *"veinticinco (25) meses"*.

Reemplazar en la cláusula séptima, inciso primero, donde dice *"Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan que no podrá extenderse más allá del día"*, la frase "31 de diciembre de 2014" por "31 de mayo de 2015".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 22 de noviembre de 2013, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto N° 723, de 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación al Sostenedor.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería don Arturo Aguirre Gacitúa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos S/N, del Primer Tribunal Electoral, de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "el sostenedor".

FDO.
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE. Subsecretaria de Educación.
ARTURO AGUIRRE GACITÚA. Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos."

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia del presente Decreto, conjuntamente con el Decreto N° 723, de 2013, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
- División de Planificación y Presupuesto 1C
- I. Municipalidad de Cerrillos 1C
- Archivo 1C.
- Of. de Partes 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- Contraloría 3C
- **TOTAL** **8C.**

Solicitud 11463-2015

MODIFICACIÓN CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, Cerrillos, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 723, de 2013, del Ministerio de Educación.

Que, a través de Ord. N° 100/296, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Fondo, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes al proyecto.

Que, atendida la actual etapa de desarrollo del Plan de Revitalización de la comuna de Cerrillos, se hace necesaria una extensión de su plazo de ejecución y vigencia, en cinco meses, a fin de realizar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula séptima, párrafo primero, donde dice: *"La vigencia del presente convenio será de"*, la frase *"veinte (20) meses"*, por *"veinticinco (25) meses"*.

Reemplazar en la cláusula séptima, inciso primero, donde dice *"Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan que no podrá extenderse más allá del día"*, la frase "31 de diciembre de 2014" por "31 de mayo de 2015".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 22 de noviembre de 2013, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto N° 723, de 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación al Sostenedor.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería don Arturo Aguirre Gacitúa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos S/N, del Primer Tribunal Electoral, de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "el sostenedor".

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS